

Amir Moyano



19469

**MODIFICA, REGULARIZA Y AUTORIZA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTO, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON
FRANCISCO MOYANO ALFARO**

3 JUN 2016

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 482 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que estableció orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes ; en la Ley N°18.101, sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en las Resoluciones Exentas N°s 2282 de 2013 y 1195 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable



CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°1184, de fecha 9 de mayo de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre esta Subsecretaría y don Francisco Moyano Alfaro, RUN: 16.733.772-4, actuando en representación de don Guido Ignacio Moyano Arancibia, RUN: 7.550.260-5, del inmueble ubicado en calle Rodríguez N°493, ciudad de Copiapó, para ser utilizado como estacionamiento destinado al resguardo del

vehículo fiscal asignado en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

2. Que mediante Resolución Exenta N°182, de fecha 14 de febrero de 2014, la Subsecretaría de Transportes autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado entre la Subsecretaría de Transportes y don Francisco Moyano Alfaro.

3. Que mediante Resolución Exenta N°419, de fecha 14 de mayo de 2015, la Subsecretaría de Transportes autorizó nuevamente la renovación del contrato de arrendamiento ya individualizado, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

4. Que en la cláusula segunda del contrato aprobado por la Resolución Exenta N°1184, de fecha 9 de mayo de 2013 se dispuso respecto de su vigencia que *".... Este podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo periodo...."*, situación que a la fecha no se ha producido.

5. Que atendido a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante el Ord. N°8562, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, otorgar su autorización para renovar el arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, para efecto de dar continuidad al contrato.

6. Que mediante el Ord. N°2109, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del arriendo del inmueble identificado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un período de 12 meses que regirá a contar del 1 de enero de 2016, estimándose una renta mensual, de \$49.899.- (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos) con reajuste de acuerdo a la variación del IPC.

7. Que es preciso señalar que si bien el contrato en cuestión fue autorizado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, comprendiendo un canon de arriendo sujeto a la variación anual del IPC, esto no quedó reflejado en el contrato de arriendo aprobado por medio de la Resolución Exenta N°1184 de 2013, solo quedando en evidencia en su considerando N°6, razón por la cual se hace necesario aprobar adendum que modifique el contrato, en el sentido de incorporar la reajustabilidad de la renta mensual.

8. Que, por otro lado y de acuerdo a lo señalado en informe de fecha 09 de mayo de 2016, del Jefe del Departamento Administrativo (S), el cual se adjunta al presente acto administrativo es necesario regularizar el arriendo del estacionamiento identificado en el primer considerando, en razón de que el estacionamiento siguió siendo utilizado por la Secretaría Regional Ministerial para el resguardo del vehículo fiscal asignado en la Región y por tanto es necesario proceder con el pago del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda derivarse del hecho de haberse iniciado la prestación de los servicios sin que los respectivos actos aprobatorios estuvieran totalmente tramitados.

9. Que si bien los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita, excepcionalmente la administración puede conferírsele cuando ellos tienen como único objetivo regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, sin afectar derechos de terceros y que solo pueden solucionarse por esta vía, tal como ha ocurrido en la especie.

10. Que, además de lo ya señalado, en la parte resolutive de este acto administrativo se autorizará la renovación para el año 2016 del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Subsecretaría y don Francisco Moyano Alfaro, RUN 16.733.772-4, respecto del estacionamiento ubicado en calle Rodríguez N°493, ciudad de Copiapó.

11. Que existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue la referida modificación.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE** el adendum que modifica la cláusula cuarta del contrato de arriendo aprobado por medio de la Resolución Exenta N°1184, de fecha 09 de mayo de 2013; y suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Francisco Moyano Alfaro; cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



**ADENDUM QUE MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

Y

FRANCISCO MOYANO ALFARO

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. 61.212.000-5, representada por Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes, RUN 13.922.693-3, ambos domiciliados en calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra, don Francisco Moyano Alfaro, RUN 16.733.772-4, en representación de don Guido Moyano Arancibia, RUN 7.550.260-5, ambos domiciliados en Rodríguez N°493, comuna y ciudad de Copiapó, en adelante el "Arrendador" han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Exenta N°1184, de fecha 09 de mayo de 2013, la Subsecretaría de Transportes aprobó contrato de arrendamiento, celebrado el 03 de abril de 2013, con don Francisco Moyano Alfaro, RUN: 16.733.772-4, actuando en representación de don Guido Ignacio Moyano Arancibia, RUN: 7.550.260-5, del inmueble ubicado en calle Rodríguez N°493, ciudad de Copiapó, para ser utilizado como estacionamiento destinado al resguardo del vehículo fiscal asignado en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

No obstante las partes omitieron señalar en la cláusula cuarta del referido contrato, que la renta pactada por el arriendo del estacionamiento singularizado, se reajustaría anualmente, de conformidad a la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, fijada por el Instituto Nacional de Estadísticas.

SEGUNDO: ACUERDO

De acuerdo a lo indicado en la cláusula precedente, por este acto las partes convienen de común acuerdo, agregar un segundo párrafo de la cláusula cuarta del contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2013, del siguiente tenor:

"La renta mensual pactada en la presente cláusula se reajustará anualmente según la variación que experimente el IPC".

TERCERO: CONSTANCIA Y DECLARACIÓN

Las partes declaran expresamente que en aquello no contemplado en el presente instrumento, el contrato de arrendamiento de estacionamiento, suscrito con fecha 03 de abril de 2013, y que fuere aprobado por Resolución Exenta N°1184, de 09 de mayo de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, se mantiene inalterado y en idénticas condiciones.



CUARTO: PERSONERIAS

Comparece en este acto Don Francisco Moyano Alfaro en representación de don Guido Moyano Arancibia, lo que consta en carta poder de fecha 26 de abril de 2016; y don Cristian Bowen Garfias, en representación de la Subsecretaría de Transportes, lo que consta el Decreto Supremo N°60 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que no se inserta por ser conocido por las partes.

QUINTO: EJEMPLARES

Las partes dejan constancia que el presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del prestador del servicio.

FDO: Francisco Moyano Alfaro; y Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes.

2. REGULARÍCESE desde el 1° de enero de 2016, el arriendo del estacionamiento ubicado en calle Rodríguez N°493, ciudad de Copiapó, Región de Atacama, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Francisco Moyano Alfaro, Cédula, RUN 16.733.772-4.

3. AUTORÍCESE la renovación del contrato de arrendamiento del estacionamiento, ubicado en calle Rodríguez N°493, de la ciudad de Copiapó, por una renta mensual de \$49.899.- (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Francisco Moyano Alfaro, RUN 16.733.772-4, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día **1 de enero de 2016 y el día 31 de diciembre de 2016.**

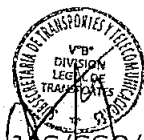
4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a la suma total de \$598.788.- (quinientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos), al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 09 "arriendo" asignación 001 "Arriendo en Terrenos", del presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N°20.822, citada en el visto.



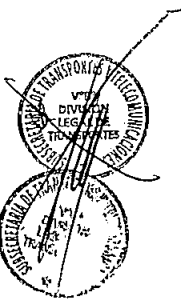
5. **PÁGUESE** la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta y que fuera modificada por el addendum aprobado por este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes(s)


JAS/BSQ/MS/FF/FAA/IV/MMS
DISTRIBUCION

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt III Región
Oficina de Partes



RE-FRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado	598.388
ID Siglo	132 3P4
Imputación	LP-01-01-22-OP-002
Presupuesto	337.242.280
Acumulado	140.433.290
Disponibilidad	188.808.930
Responsable	JL
Fecha	02.06.16